

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 5 de julio de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 16992/2024, mediante el cual se tramitan los procesos electorales en los distintos Departamentos Académicos de Grado que conforman la Estructura Académico-Funcional de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el fin de renovar sus autoridades y conformación, y

CONSIDERANDO:

Que el período de duración de los cargos de Directores, Vicedirectores y representantes de los agrupamientos académicos de grado (si corresponde) y de Auxiliares de Docencia en los Consejos Departamentales, venció el día 26 de agosto de 2023, según consta en la Resolución N° 839/2021-D. (refrendada por Resolución N° 118/2021-C.D.).

Que, mediante Resolución N° 721/2023-D. se suspendieron las elecciones de Directores/as, Vicedirectores/as y Representantes por los Auxiliares de Docencia y Agrupamientos Académicos de Grado (si corresponde) de los Departamentos Académicos de Grado de la Facultad de Ciencias Agrarias, con motivo de la consideración y tratamiento por parte del Consejo Directivo, de un Proyecto de Ordenanza para la elección directa de autoridades departamentales.

Que posteriormente a su tratamiento, el Consejo Directivo de la Facultad emitió la Ordenanza N° 647/2023-D.

Que, a los efectos, corresponde iniciar dicho proceso electoral.

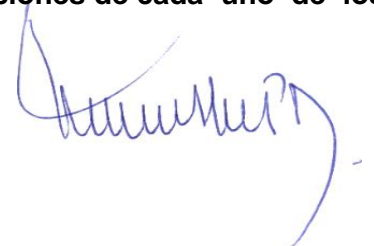
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer el lapso comprendido entre el DOS (2) y el TRES (3) de setiembre de 2024, como período para realizar el proceso electoral para la elección directa y simultánea del director/ra, vicedirector/ra, UN (1) representante por los auxiliares de docencia y UN (1) representante del agrupamiento académico de grado (AGG) (en caso de corresponder), de cada uno de los Departamentos Académicos de Grado (DAG) de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que cada uno de los/las Directores/ras de los Departamentos Académicos de Grado organicen el acto eleccionario en el periodo indicado en el artículo precedente, conforme a lo dispuesto mediante Ordenanza N° 647/2023-C.D.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el resultado de las elecciones de cada uno de los



RESOLUCIÓN DIGITAL

Departamentos Académicos de Grado, deberá ser presentado a Decanato, hasta el viernes SEIS (6) de setiembre de 2024, inclusive.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCION N° 747/2024 _ _ _ _ _
MDR.